



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	EMILIA EVA LARA RAMOS CC 50´974.658
DEMANDADOS	GUSTAVO CASTRO AYAZO CC 78´712.255
RADICADO	23-807-40-89-001-2016-00284-00

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, dentro del cual, la parte demandante señora **EMILIA EVA LARA RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 50´974.658 solicitó entrega de títulos judiciales. Provea.

DIEGO ANTONIO OSORIO RUBIO

Secretario

Revisado el expediente se encontró que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2021, se dio por terminado el presente proceso.

Como quiera que el mencionado proceso terminó y la autorización dada por el señor **GUSTAVO CASTRO AYAZO** para que la señora EMILIA LARA RAMOS retire los depósitos judiciales pendientes de pago, no está vigente, se hace necesario para el despacho requerir a la parte demandada, a fin de que actualice la autorización y a su vez se autentique, donde confiere facultad expresa a la demandante, para que reciba los depósitos judiciales a su nombre.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta, y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al señor **GUSTAVO CASTRO AYAZO**, a fin de que actualice la autorización y a su vez se autentique, donde confiere facultad expresa a la demandante, para que reciba los depósitos judiciales a su nombre.

SEGUNDO: Por secretaría envíese nuevamente el respectivo oficio de levantamiento de medidas cautelares a la entidad pagadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER DAZAEV VIDAL VILLADIEGO

Juez

(Firmado electrónicamente)

Firmado Por:
Didier Dazaev Vidal Villadiego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tierralta - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de8a4b3e46aa256480c5b55b29a7409e558181e1d5877166ce7509f8e42fbf9**

Documento generado en 02/12/2022 06:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Dos (02) de diciembre de 2022.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LENIS LEMUS LOPEZ.
DEMANDADA	TOMAS ANTONIO ARROYO RODRIGUEZ
RADICADO	23-807-40-89-001- 2020-00315-00

Pasa al Despacho el proceso de la referencia, dentro del cual, apoderado judicial de la parte ejecutante presentó renuncia a poder otorgado.

Visto lo anterior, tenemos que el memorial en mención se encuentra dentro de los parámetros normativos que lo regulan, por tal motivo esta Judicatura, aceptará la renuncia presentada en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Una vez aceptada la renuncia, considera este juzgado la necesidad de requerir al accionante, con el fin de que informe a esta Judicatura la asignación de nuevo apoderado judicial, que lleve la continuación del proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder judicial. Presentado por la abogada **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO** con T.P. 157.745.

SEGUNDO: Requerir a la entidad demandante **LENIS LEMUS LOPEZ** con el fin de que le comunique a este despacho, la asignación de nuevo representante legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER DAZAEV VIDAL VILLADIEGO

Juez.

(Firmado electrónicamente)

Firmado Por:

Didier Dazaev Vidal Villadiego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tierralta - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6984582d809a1f87386d1dd34fabdccbb79cbe82d0e735f75cae74e30f2b0066**

Documento generado en 02/12/2022 06:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Dos (02) de diciembre de 2022.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	WILSON LOZANO PADILLA
RADICADO	23-807-40-89-001- 2020-00331 -00

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, el cual, se encuentra pendiente por aprobar o modificar la liquidación de costas realizada por secretaría.

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de Costas realizada por el Despacho, en el presente proceso Ejecutivo Singular, se aprueba en todas y cada una de sus partes de conformidad con el art. 446 Numeral 3 del C. General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta,

RESUELVE

UNICO: Aprobar la anterior liquidación de **COSTAS**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER DAZAEV VIDAL VILLADIEGO

Juez

(Firmado electrónicamente)

Firmado Por:

Didier Dazaev Vidal Villadiego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tierralta - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eda53fe10203974d0a73d65e09609209c0b8803f90ddba5da87f7b22fbc4e50**

Documento generado en 02/12/2022 06:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>